



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6236494 Radicado # 2024EE84782 Fecha: 2024-04-18
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Señor(a) Peticionario(a)
Ciudad.

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2024ER80285 del 15 de abril de 2024
Registro de Petición No. 2198002024

Cordial saludo.

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, donde solicita que se realice una visita técnica de inspección a las actividades desarrolladas en la localidad de Kennedy donde funciona un “**ASADOR EN ESPACIO PÚBLICO**”, ubicado en la dirección **CR 87 39 10**, para verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de emisiones atmosféricas, me permito informarle que su petición fue trasladada a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

De acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la Secretaría Distrital de Ambiente como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y Decreto 450 de 2021, tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual, esta Subdirección adelanta visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas a establecimientos destinados al desarrollo de diversas actividades económicas (comercio, servicios e industrias), **siempre y cuando las fuentes se encuentren al interior de un predio, donde cualquier emisión trascienda de lo privado y genere una presunta afectación ambiental.**

Teniendo en cuenta lo anterior y lo indicado por usted en la petición, donde señala que la actividad se desarrolla haciendo uso de espacio público, en consecuencia, al **no existir técnicamente la posibilidad de evaluar la afectación generada por esta actividad en espacio público**, la Secretaría Distrital de Ambiente no cuenta con las competencias para atender problemáticas de dicha índole; por lo cual, desde las Alcaldías Locales, como máxima autoridad en sus territorios, se deben adelantar las actuaciones pedagógicas y/o jurídicas pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, me permito dar traslado de su solicitud a la Alcaldía Local de Kennedy, para que como máxima autoridad del territorio y en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones administrativas y/o pedagógicas pertinentes y realice seguimiento a los temas relacionados con el cumplimiento de horarios, normas referentes al uso del suelo, orden público y demás obligaciones estipuladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) o la norma que lo modifique o sustituya.

En los anteriores términos espero haber dado respuesta a su comunicación. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida en nuestras instalaciones o al teléfono 3778937.

Cordialmente,

DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con traslado a: **Dra. YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ, Alcaldesa Local de Kennedy.** Alcaldía Local de Kennedy.
TV 78 K 41 A 04 SUR, Kennedy, Ciudad de Kennedy Sur. Tel.: 4481400 – 4511321. E-mail:
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co (adjunto 2024ER80285)

Proyectó: PAULA ANDREA UNIBIO PIÑEROS
Revisó MONICA HELENA ESCOBAR CARDOZO

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

